

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
VIII DIRECCION REGIONAL
DEPTO. PLATAFORMA DE ATENCION
Y ASISTENCIA
1610-3890(2010)

SERGIO ENRIQUE MEDEL OYARCE
RUT. N° **7.213.215-7**

DEROGACION DE AUTORIZACION DE
EMISION DE VALES EN REEMPLAZO DE
BOLETAS DE VENTAS POR MEDIO DE
MAQUINAS REGISTRADORAS

CONCEPCION, 30/03/2010

RESOL. DRE.08 N° Ex 2345/ VISTOS:

La solicitud de fecha 23/02/2010, presentada(s) por don (ña) **SERGIO ENRIQUE MEDEL OYARCE, Rut. N° 7.213.215-7**, con domicilio en calle **ISABEL RIQUELME N° 735**, de la Comuna de **CHILLAN**, giro comercial **PANADERIA**, en la que pide derogación **TOTAL** de la(s) **Resolución(es) N° Ex. 80 de 07-08-2003 de la Unidad de Chillán**, que autorizó el uso de la (s) máquina (s) registradora (s), que a continuación se indica(n), ubicada(s) en calle: **ISABEL RIQUELME N° 735 de la comuna de CHILLAN**.

MARCA	MODELO	SERIE	N° FISCAL	N° CAJA
TEC	MA-516	9A293407	138997	1

Vistos además; las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el artículo 6°, letra B), N° 5, del Código Tributario, y

CONSIDERANDO:

1° Que, en el presente caso, los fundamentos y antecedentes proporcionados por el contribuyente en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional y además cumple los requisitos y exigencias señaladas en el N° 5.4, de la Resolución N° Ex. 2301, de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial de 20 de Octubre de 1986.

SE RESUELVE:
HA LUGAR a lo solicitado.

DÉJASE sin efecto la autorización de emitir vales, en reemplazo de boletas de ventas o servicios, por medio de la(s) máquina(s) registradora(s) señalada(s) en la parte expositiva de esta resolución, concedida a **SERGIO ENRIQUE MEDEL OYARCE, Rut. N° 7.213.215-7**, por Resolución(es) N° Ex. 80 de 07-08-2003 de la Unidad de Chillán.

PROCÉDASE, por funcionarios autorizados al desellado de la(s) máquina(s) registradora(s) en referencia, dejando constancia en el Libro Control de Rollos de Auditoría, el N° del último rollo utilizado en ésta(s) y si se encuentra(n) debidamente informado(s) al S. I. I. a través del formulario 3230. Para el cumplimiento del trámite en cuestión, el contribuyente deberá concurrir ante el Jefe del Grupo de Timbraje, de la Unidad en donde se encuentra ubicada la máquina ya identificada, a solicitar fecha y hora en que se llevara a cabo la actuación de rompimiento de sello.

Se deja constancia que el contribuyente devolvió la Resolución Ex N° 80 del 07/08/2003, y la etiqueta Fiscal N° 138997.

NOTIFIQUESE.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y

SERGIO FLORES GUTIERREZ
DIRECTOR REGIONAL

RCV/AMF/AMV
DISTRIBUCION:
- EXPEDIENTE
- DEPTO. REG. RESOLUCIONES
- UNIDAD DE CHILLAN
- SR.(SRA.):

SERGIO ENRIQUE MEDEL OYARCE
ISABEL RIQUELME N° 735
CHILLAN